ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES:	
Fecha de emisión del estudio:	30 de octubre de 2026
Dependencia que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
Nombre del funcionario(a) que presenta el estudio y de las personas que participaron en su elaboración	YEISON ANDRÉS CONSICIÓN VIANCHÁ
Procedimiento de contratación según su modalidad:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Naturaleza Jurídica:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto de la Contratación:	"ALQUILER DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE JENESANO, BOYACÁ, VIGENCIA 2026"
Presupuesto Oficial:	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($79.995.131,73) MONEDA LEGAL CORRIENTE
Plazo de ejecución del contrato:	El Plazo para la ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio
Certificado de inclusión en el banco de proyectos	Código BPIN No. 202500000037760
Plazo de liquidación:	De conformidad a los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007, el término para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
Supervisión y Control del Contrato	La supervisión, seguimiento y control será realizada por parte de la persona designada para tal fin por parte de administración municipal, en este caso secretario de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente.
Interventoría	N/A

Por medio del presente, el suscrito **YEISON ANDRÉS CONCISIÓN VIANCHÁ** – Secretario de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente, en atención a lo consagrado en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 Del 26 de Mayo del año 2015, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será: "ALQUILER DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE JENESANO, BOYACÁ, VIGENCIA 2026".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Municipio de Jenesano, como entidad pública territorial y administrativa, en materia contractual debe ceñirse con estricto rigor a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios

públicos domiciliarios, deporte, población desplazada, vías, vivienda, cultura, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley; directamente y con complementariedad y coordinación de las demás entidades territoriales y la Nación.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)".

En Colombia se ha posicionado y fortalecido una serie de políticas públicas y de mecanismos que buscan la consolidación de las industrias culturales y creativas como factor de desarrollo económico y social, contribuyendo no sólo a su desarrollo con planes nacionales, sino en actividades locales y regionales. Los alumbrados son una de las tradiciones navideñas más importantes para los colombianos, pues dan inicio a esta temporada tan especial. Ver las calles iluminadas, llenas de luces y colores, hacen de esta experiencia algo único y mágico.

Para los colombianos, salir a ver las luces de navidad es una actividad perfecta para compartir con familia y amigos. Y aunque la tradición navideña se puede disfrutar de muchas maneras, visitar los sectores donde se dispone de la instalación de alumbrados, son un referente de cultura que enmarca, no solamente el ambiente social compartido, sino la reafirmación de una tradición que se ha venido marcando de generación en generación.

Que, los bienes de uso público son espacios utilizados por la comunidad en general para el desarrollo de actividades de carácter, cultural, social, recreativo, deportivo y comercial, en donde propios y visitantes se congregan. Actualmente el sector del comercio ha presentado algunas situaciones difíciles propias de la misma economía nacional, incluso mundial, puesto que la variación de precios de algunos productos han generado un desequilibrio en económico en la misma comunidad; para el municipio de Jenesano Boyacá es muy importante impulsar actividades y estrategias también lideradas por la secretaria de turismo de la gobernación de Boyacá para promocionar rutas navideñas dentro del departamento, de tal manera que se pueda impulsar las múltiples acciones encaminadas a la reactivación turística y dinamización de la economía, razón por la cual la administración municipal pretende realizar el embellecimiento de los bienes de uso público, zonas comunes, y zonas de acceso mediante el alquiler de elementos de iluminación y decoración navideña para su ubicación en parques, vías y espacios públicos, de tal manera que nuestros habitantes y pobladores vecinos y de diferentes sectores o regiones puedan disfrutar en torno a la cultura, las tradiciones y el libre desarrollo del turismo y la economía, en un espacio de solidaridad, corresponsabilidad social y de protección y promoción de la diversidad cultural.

Para el alumbrado navideño de dichos lugares, el municipio a la fecha no cuenta con figuras, elementos de iluminación ni ornatos navideños propios suficientes que permitan atender la temporada decembrina. La adquisición de estos elementos implicaría una inversión elevada y costos adicionales de bodegaje, mantenimiento y reposición, teniendo en cuenta que las figuras navideñas, por su exposición permanente a la intemperie (sol, lluvia y humedad) y por la interacción constante de residentes y visitantes, sufren un deterioro significativo en cada temporada. Por esta razón, el alquiler resulta la alternativa más eficiente y económica para el municipio, pues permite disponer de elementos en óptimas condiciones de presentación y funcionamiento, renovar los diseños en cada vigencia y trasladar al arrendador la responsabilidad por el estado de los elementos, sin que la entidad incurra en costos de almacenamiento, depreciación ni reposición.

En consecuencia, el presente proceso tiene por alcance únicamente el alquiler de los elementos de iluminación y decoración navideña relacionados en el numeral 2.3, incluido su embalaje, transporte, entrega en los sitios que indique la supervisión; no comprende la adquisición de bienes ni la prestación de servicios de instalación.

En virtud de lo anterior el Municipio de Jenesano, requiere contratar el **"ALQUILER DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE JENESANO, BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, según características técnicas Especiales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
26121600	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios
39121700	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Ferretería eléctrica y suministros
39111800	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
83101800	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios públicos	Servicios eléctricos

2.2. OBJETO

"ALQUILER DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE JENESANO, BOYACÁ, VIGENCIA 2026"

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será la jurisdicción del municipio de Jenesano – Boyacá.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

1	LÁMPARAS REDONDAS PARA COLGAR ALTO 1,00 M X ANCHO DE 1.0M	und	1
2	ARCO PARA PEATONAL 4 METROS ALTO POR 4 DE ANCHO	und	5
3	PORTAL FELIZ NAVIDAD 3.81 m alto x 3.80 m ancho	und	1
4	TÚNEL DOBLE CON ESTRELLA 2.30 M ALTO X 4 M DE ANCHO	und	2
5	LETRERO SPOT DE RENO CON ARCO 3.50 m alto x 4.30 m ancho	und	1
6	PESEBRE DE 2,0 METROS 5 ELEMENTOS ALTO 2,00 M ANCHO DE 6.0M	und	1
7	FAROL EN VOLUMEN ALTO 3,0 M POR 2,50 DE ANCHO	und	1
8	PORTA RETRATO CON MOÑO ALTO 2,50 M X ANCHO DE 1.50M	und	1
9	SPOT CAJA REGALO (HABITABLE) Altura 2.30 m x 1.40 m ancho; soportes internos para interacción y seguridad	und	1
10	MUÑECO DE NIEVE ALTO 2,00 M LARGO DE 1,80 M	und	1
11	2027 GIGANTE COMPLETO 4 LETRAS ALTO 2.00M ANCHO DE 1.80M	und	1
12	TRINEO ALTO 2.30M ANCHO DE 2.40M	und	1
13	RENO EN VOLUMEN ALTO 2,0 M ALTO LARGO DE 1.70 M	und	2
14	SOMBRILLA DE LUCES LED ALTO 1,20 M ANCHO DE 1,00M	und	5
15	ESFERA CON LINEAL 0,60 M SIN BASE 0,60 METROS DE DIÁMETRO	und	6
16	ALAS 2.30 ALTO X 2,90 M	und	1
17	MEDIO TÚNEL DE BOLAS NAVIDEÑAS 2,90 m alto x 2,90 m ancho	und	4
18	HORMIGA ALTO 0,50M ANCHO DE 1.30M	und	5
19	MARIPOSA DE COLGAR ALTO 1,20 M ANCHO DE 1,20 M	und	5
20	MARIQUITA ALTO 0,50M ANCHO DE 1.30M	und	5

21	FLOR 1.10 FLOR DE 1.10 M	und	15
22	FLOR DE CAPULLO ALTO 1,45M ANCHO DE 0.60 M	und	10
23	FLOR DE 8 PÉTALOS ALTO 1,80M ANCHO DE 0.80 M	und	10
24	GIRASOL GRANDE 2,20 METROS ALTO 2,20 ANCHO DE 0.80 M	und	1
25	GIRASOL 1,40 METROS ALTO 1,40M ANCHO DE 0.80 M	und	1
26	PAVO REAL ALTO 1,30 M LARGO DE 1,0 M	und	1
27	ALQUILER LUZ LINEAL VERDE Y ROJA	m	2000
28	SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE	m3/km	2799.622

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente selección, el proponente deberá diligenciar el ANEXO, en el cual manifiesta que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos y que se describen en el anexo. Especificaciones Técnicas.

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS ELEMENTOS

Estado de los elementos: Aunque el contrato es de alquiler, las telas (lamé, esponjillón y paño tipo lino) y los elementos de iluminación (bombillos LED, lineales LED y sus conexiones) de cada figura deberán ser nuevos, de primer uso, para la temporada 2026, teniendo en cuenta que los efectos climáticos (sol, lluvia y humedad) y la interacción de las personas afectan y dañan las figuras. La estructura metálica podrá haber sido utilizada previamente, siempre que se encuentre en buen estado, sin oxidación, deformaciones ni soldaduras fisuradas, y con protección anticorrosiva.

Uso a la intemperie: Los elementos permanecerán en espacio público expuestos a sol, lluvia y humedad, por lo que la iluminación, las conexiones y los acabados deberán ser aptos para uso exterior y conservar su presentación y funcionamiento durante todo el plazo del alquiler.

Seguridad eléctrica: Las conexiones eléctricas deberán estar debidamente aisladas y protegidas contra la humedad, sin empalmes expuestos, y cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE en lo que resulte aplicable.

Seguridad estructural: Las figuras no deberán presentar aristas, puntas ni elementos cortantes expuestos; las figuras de piso contarán con base y puntos de anclaje, y las de colgar con puntos de sujeción y herrajes adecuados a su peso.

Dimensiones: Las dimensiones indicadas para cada elemento son las mínimas requeridas.

Reposición: Durante el plazo del alquiler, el contratista deberá reponer o reparar, a su costa, las telas, bombillos, lineales, conexiones o figuras que se deterioren o dejen de funcionar, en el término establecido en las obligaciones específicas del contratista.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ELEMENTO

ÍTEM 1. LÁMPARA REDONDA PARA COLGAR

Dimensiones: Alto 1,00 m x ancho 1,00 m. Cantidad: 1 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela lamé y esponjillón, adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Diseño de lámpara redonda con punto de sujeción superior y herrajes que permitan su suspensión segura en postes, cables o estructuras existentes. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

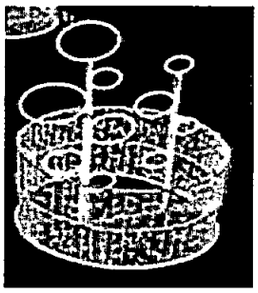

ÍTEM 2. ARCO PARA PEATONAL

Dimensiones: Alto 4,00 m x ancho 4,00 m. Cantidad: 5 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela lamé y esponjillón, adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Arco de paso peatonal con luz libre suficiente para el tránsito de personas bajo la estructura y bases de apoyo con anclaje que garanticen su estabilidad. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

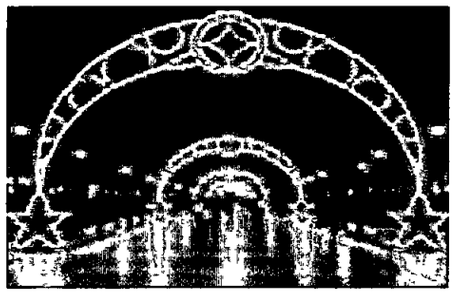

ÍTEM 3. PORTAL FELIZ NAVIDAD

Dimensiones: Alto 3,81 m x ancho 3,80 m. Cantidad: 1 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela lamé y esponjillón, adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Portal con la leyenda "FELIZ NAVIDAD" legible e iluminada, y bases de apoyo con anclaje que garanticen su estabilidad. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

ÍTEM 4. TÚNEL DOBLE CON ESTRELLA

Dimensiones: Alto 2,30 m x ancho 4,00 m. Cantidad: 2 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela lamé y esponjillón, adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Túnel de doble arco rematado con estrella iluminada, con bases de apoyo y anclaje que garanticen su estabilidad y el paso seguro de los visitantes. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

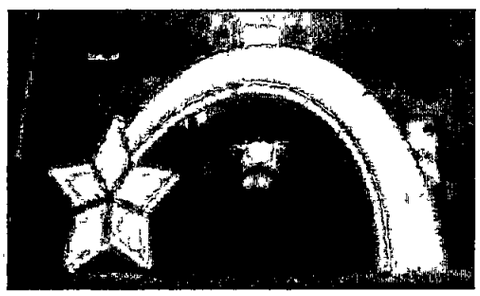

ÍTEM 5. LETRERO SPOT DE RENO CON ARCO

Dimensiones: Alto 3,50 m x ancho 4,30 m. Cantidad: 1 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela lamé y esponjillón, adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Spot fotográfico conformado por arco y figura de reno, con letrero iluminado y bases de apoyo con anclaje que garanticen su estabilidad. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

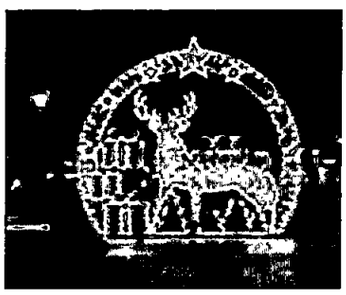

ÍTEM 6. PESEBRE DE 5 ELEMENTOS

Dimensiones: Alto 2,00 m x ancho total 6,00 m. Cantidad: 1 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela lamé y esponjillón, adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Conjunto de pesebre compuesto por cinco (5) figuras, dispuestas en un frente total de 6,00 m, cada una con base de apoyo independiente. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

ÍTEM 7. FAROL EN VOLUMEN

Dimensiones: Alto 3,00 m x ancho 2,50 m. Cantidad: 1 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela lamé y esponjillón, adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Farol tridimensional (en volumen) con base de apoyo y anclaje que garanticen su estabilidad. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

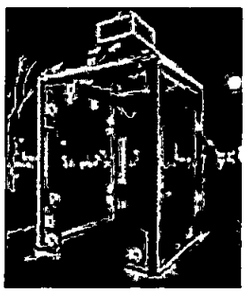

ÍTEM 8. PORTA RETRATO CON MOÑO

Dimensiones: Alto 2,50 m x ancho 1,50 m. Cantidad: 1 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela lamé y esponjillón, adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Marco tipo porta retrato rematado con moño, que permita la toma de fotografías por parte de los visitantes, con base de apoyo y anclaje que garanticen su estabilidad. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

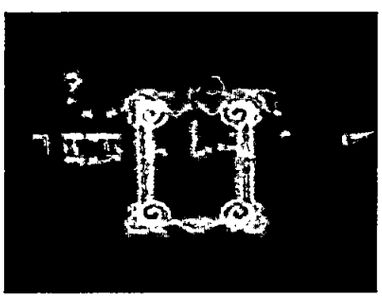

ÍTEM 9. SPOT CAJA REGALO (HABITABLE)

Dimensiones: Alto 2,30 m x ancho 1,40 m. Cantidad: 1 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela lamé y esponjillón, adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Caja de regalo habitable que permita el ingreso de personas, con soportes internos para la interacción y seguridad del público, bordes y uniones protegidos sin aristas cortantes, y base con anclaje que garantice su estabilidad. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

ÍTEM 10. MUÑECO DE NIEVE

Dimensiones: Alto 2,00 m x largo 1,80 m. Cantidad: 1 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela lamé y esponjillón, adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Figura tridimensional de muñeco de nieve con base de apoyo y anclaje que garanticen su estabilidad. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

ÍTEM 11. "2027" GIGANTE COMPLETO (4 CARACTERES)

Dimensiones: Alto 2,00 m x ancho 1,80 m por carácter. Cantidad: 1 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela lamé y esponjillón, adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Conjunto de cuatro (4) caracteres que conforman el número "2027", cada uno con base de apoyo independiente y anclaje que garanticen su estabilidad. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

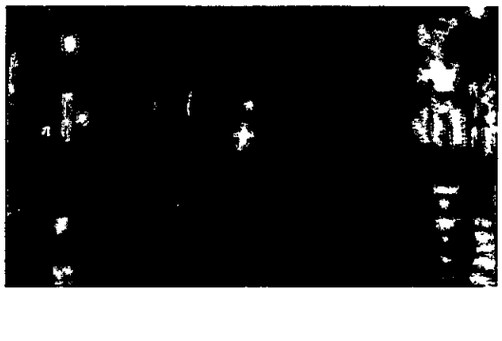

ÍTEM 12. TRINEO

Dimensiones: Alto 2,30 m x ancho 2,40 m. Cantidad: 1 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela lamé y esponjillón, adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Figura de trineo con base reforzada y anclaje que garanticen su estabilidad para la interacción del público. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

ÍTEM 13. RENO EN VOLUMEN

Dimensiones: Alto 2,00 m x largo 1,70 m. Cantidad: 2 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela lamé y esponjillón, adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Figura tridimensional de reno con base de apoyo y anclaje que garanticen su estabilidad. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

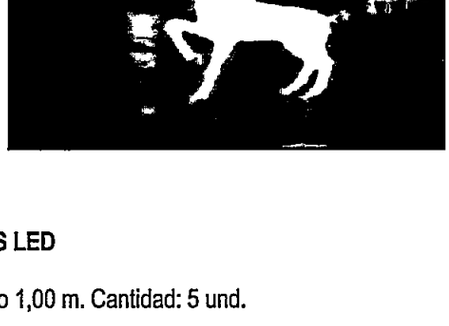

ÍTEM 14. SOMBRILLA DE LUCES LED

Dimensiones: Alto 1,20 m x ancho 1,00 m. Cantidad: 5 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela lamé y esponjillón, adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Figura en forma de sombrilla con predominio de iluminación LED, con punto de sujeción o base según su ubicación. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

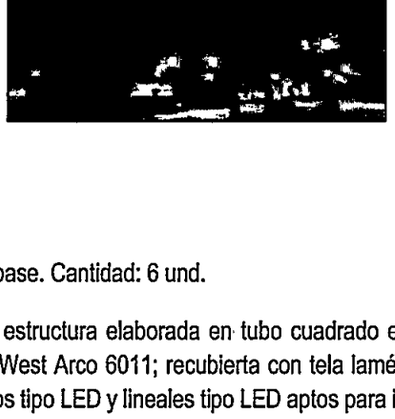

ÍTEM 15. ESFERA CON LINEAL

Dimensiones: Diámetro 0,60 m, sin base. Cantidad: 6 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela lamé y esponjillón, adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Esfera iluminada con lineal LED, sin base, con punto de sujeción que permita su instalación colgante o apoyada. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

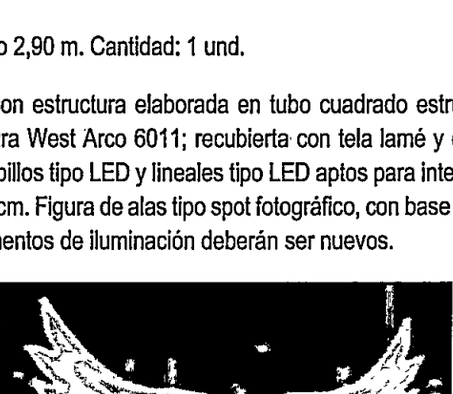

ÍTEM 16. ALAS

Dimensiones: Alto 2,30 m x ancho 2,90 m. Cantidad: 1 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela lamé y esponjillón, adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Figura de alas tipo spot fotográfico, con base de apoyo y anclaje que garanticen su estabilidad. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

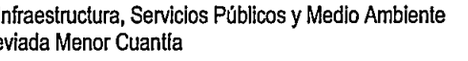

ÍTEM 17. MEDIO TÚNEL DE BOLAS NAVIDEÑAS

Dimensiones: Alto 2,90 m x ancho 2,90 m. Cantidad: 4 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela lamé y esponjillón, adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Medio túnel decorado con bolas navideñas, con bases de apoyo y anclaje que garanticen su estabilidad y el paso seguro de los visitantes. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

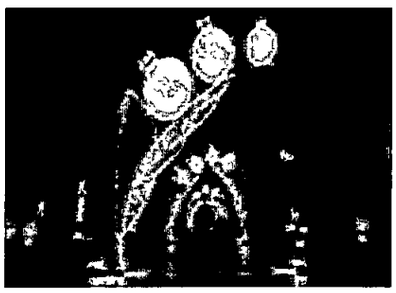

ÍTEM 18. HORMIGA

Dimensiones: Alto 0,50 m x ancho 1,30 m. Cantidad: 5 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela lamé y esponjillón, adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Figura de hormiga con base de apoyo y anclaje. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

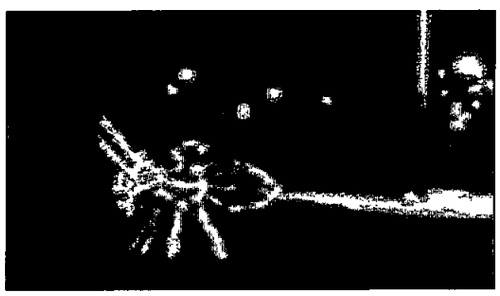

ÍTEM 19. MARIPOSA DE COLGAR

Dimensiones: Alto 1,20 m x ancho 1,20 m. Cantidad: 5 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela lamé y esponjillón, adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Figura de mariposa con punto de sujeción superior y herrajes que permitan su suspensión segura. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

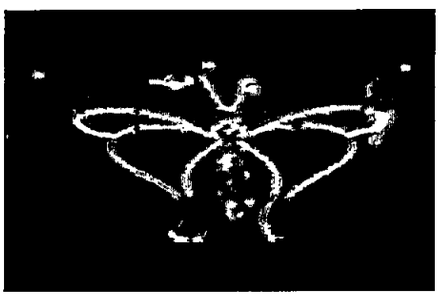

ÍTEM 20. MARIQUITA

Dimensiones: Alto 0,50 m x ancho 1,30 m. Cantidad: 5 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela lamé y esponjillón, adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Figura de mariquita con base de apoyo y anclaje. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

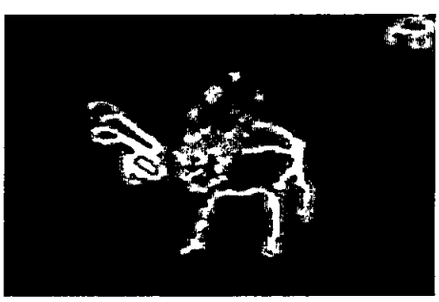

ÍTEM 21. FLOR DE 1,10 M

Dimensiones: Alto 1,10 m. Cantidad: 15 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela paño tipo lino (no lleva tela lamé ni esponjillón), adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Figura de flor con tallo y base de apoyo con anclaje. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

ÍTEM 22. FLOR DE CAPULLO

Dimensiones: Alto 1,45 m x ancho 0,60 m. Cantidad: 10 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela paño tipo lino (no lleva tela lamé ni esponjillón), adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Figura de flor en capullo con tallo y base de apoyo con anclaje. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

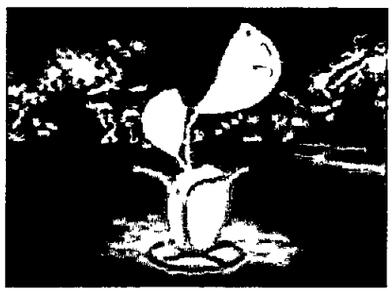

ÍTEM 23. FLOR DE 8 PÉTALOS

Dimensiones: Alto 1,80 m x ancho 0,80 m. Cantidad: 10 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela paño tipo lino (no lleva tela lamé ni esponjillón), adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Figura de flor de ocho (8) pétalos con tallo y base de apoyo con anclaje. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

ÍTEM 24. GIRASOL GRANDE

Dimensiones: Alto 2,20 m x ancho 0,80 m. Cantidad: 1 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela paño tipo lino (no lleva tela lamé ni esponjillón), adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Figura de girasol con tallo y base de apoyo con anclaje que garanticen su estabilidad. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

ÍTEM 25. GIRASOL

Dimensiones: Alto 1,40 m x ancho 0,80 m. Cantidad: 1 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela paño tipo lino (no lleva tela lamé ni esponjillón), adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Figura de girasol con tallo y base de apoyo con anclaje. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

ÍTEM 26. PAVO REAL

Dimensiones: Alto 1,30 m x largo 1,00 m. Cantidad: 1 und.

Especificación técnica: Figura con estructura elaborada en tubo cuadrado estructural de 1 pulgada calibre 16 y alambre No. 6, unida con soldadura West Arco 6011; recubierta con tela lamé y esponjillón, adherida con pegante PEU para tela; iluminada con bombillos tipo LED y lineales tipo LED aptos para intemperie; con conexiones eléctricas y amarras plásticas blancas de 10 cm. Figura de pavo real con base de apoyo y anclaje. Las telas y los elementos de iluminación deberán ser nuevos.

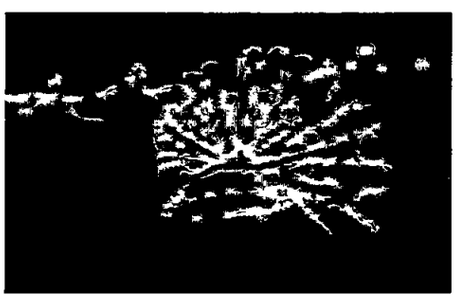

ÍTEM 27. ALQUILER LUZ LINEAL VERDE Y ROJA

Cantidad: 2.000 m.

Especificación técnica: Luz lineal tipo LED en colores verde y rojo, apta para intemperie, con conectores y empalmes aislados y protegidos contra la humedad, entregada en tramos que permitan su ubicación en los sitios que indique la supervisión. La luz lineal deberá ser nueva.

ÍTEM 28. SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE

Cantidad: 2.799,622 m³/km.

Especificación técnica: Comprende el embalaje protegido de los elementos objeto del alquiler, su cargue, transporte desde las instalaciones del contratista hasta los sitios del municipio de Jenesano que indique la supervisión, descargue y entrega; así como el retiro, cargue y transporte de regreso al finalizar el plazo del alquiler. El transporte se realizará en vehículos adecuados al volumen de los elementos, que eviten su deterioro durante el traslado.

Se aclara que el cálculo del servicio de embalaje y transporte no está sujeto a ajuste si el proponente en su oferta dispone de los elementos a una distancia superior a la estipulada en estos pliegos

2.5 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE ALQUILER

Para la ejecución del servicio de alquiler se tendrán en cuenta las especificaciones, definiciones y procedimientos necesarios. Cabe anotar que, si no se menciona algún detalle de especificación, definición o procedimiento, es de conocimiento del contratista, como:

- Los elementos objeto del alquiler deben cumplir con las especificaciones técnicas del numeral 2.4 y ser aprobados previamente por la supervisión antes de su entrega, al igual que su embalaje y bodegaje.

- El contratista responderá por los daños a terceros, que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.

- El personal que el contratista disponga para el embalaje, cargue, transporte, entrega y retiro de los elementos debe contar con los elementos de protección personal y de primeros auxilios exigidos por las normas de seguridad y salud en el trabajo.

- Corre por cuenta del contratista el cuidado de los elementos alquilados durante su embalaje, transporte, entrega y retiro, así como su reposición en caso de deterioro durante el plazo del alquiler.

2.6 ALCANCE

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá entregar en alquiler al Municipio los elementos de iluminación y decoración navideña, y prestar el servicio de embalaje y transporte, de acuerdo con la siguiente relación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	LAMPARAS REDONDAS PARA COLGAR ALTO 1,00 M X ANCHO DE 1.0M	UND	1
2	ARCO PARA PEATONAL 4 METROS ALTO POR 4 DE ANCHO	UND	5
3	PORTAL FELIZ NAVIDAD 3.81 m alto x 3.80 m ancho	UND	1
4	TUNEL DOBLE CON ESTRELLA 2.30 M ALTO X 4 M DE ANCHO	UND	2
5	LETRERO SPOT DE RENO CON ARCO 3.50 m alto x 4.30 m ancho	UND	1
6	PESEBRE DE 2,0 METROS 5 ELEMENTOS ALTO 2,00 M ANCHO DE 6.0M	UND	1
7	FAROL EN VOLUMEN ALTO 3,0 M POR 2,50 DE ANCHO	UND	1
8	PORTA RETRATO CON MOÑO ALTO 2,50 M X ANCHO DE 1.50M	UND	1
9	SPOT CAJA REGALO (HABITABLE) Altura 2.30 m x 1.40 m ancho; soportes internos para interacción y seguridad	UND	1
10	MUÑECO DE NIEVE ALTO 2,00 M LARGO DE 1,80 M	UND	1
11	2027 GIGANTE COMPLETO 4 LETRAS ALTO 2.00M ANCHO DE 1.80M	UND	1
12	TRINEO ALTO 2.30M ANCHO DE 2.40M	UND	1
13	RENO EN VOLUMEN ALTO 2,0 M ALTO LARGO DE 1.70 M	UND	2
14	SOMBRILLA DE LUCES LED ALTO 1,20 M ANCHO DE 1,00M	UND	5
15	ESFERA CON LINEAL 0,60 M SIN BASE 0,60 METROS DE DIAMETRO	UND	6
16	ALAS 2.30 ALTO X 2,90 M	UND	1
17	MEDIO TUNEL DE BOLAS NAVIDEÑAS 2,90 m alto x 2,90 m ancho	UND	4
18	HORMIGA ALTO 0,50M ANCHO DE 1.30M	UND	5
19	MARIPOSA DE COLGAR ALTO 1,20 M ANCHO DE 1,20 M	UND	5
20	MARIQUITA ALTO 0,50M ANCHO DE 1.30M	UND	5
21	FLOR 1.10 FLOR DE 1.10 M	UND	15
22	FLOR DE CAPULLO ALTO 1,45M ANCHO DE 0.60 M	UND	10
23	FLOR DE 8 PETALOS ALTO 1,80M ANCHO DE 0.80 M	UND	10
24	GIRASOL GRANDE 2,20 METROS ALTO 2,20 ANCHO DE 0.80 M	UND	1
25	GIRASOL 1,40 METROS ALTO 1,40M ANCHO DE 0.80 M	UND	1
26	PAVO REAL ALTO 1,30 M LARGO DE 1,0 M	UND	1
27	ALQUILER LUZ LINEAL VERDE Y ROJA	M	2000
28	SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE	M3/KM	2799.622

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones que rigen para el caso, los estudios previos del presente proceso de selección y sus anexos (Presupuesto Oficial que contiene los elementos, unidades y cantidades a alquilar).

2.7 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE NO/ CUALES
AUTORIZACIONES		X	No se requiere
ESTUDIOS TÉCNICOS	X		(presupuesto, memorias de cantidades, Apus.)
DISEÑOS		X	No se requiere
PLANOS		X	No se requiere
AUTORIZACIONES		X	No se requiere
PERMISOS		X	No se requiere
SERVIDUMBRES		X	No se requiere
INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		CERTIFICACIÓN No. 202500000037760
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		MISIÓN 1: JENESANO SOSTENIBLE: TERRITORIO ORDENADO, AGUA Y AMBIENTE PROTEGIDOS
PROGRAMA	X		1.ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PROSPECTIVO Y RESILIENTE
SUBPROGRAMA	X		SP 1.3 ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS ADECUADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	X		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA
INDICADOR DE BIENESTAR	X		% DE MANTENIMIENTO Y MEJORA AL SISTEMA DE ALUMBRADO
META DE PRODUCTO	X		MANTENER Y MEJORAR EN UN 100% EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO
INDICADOR DE PRODUCTO	X		% DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN PUBLICA MANTENIDA
NOMBRE DEL PROYECTO	X		"ALQUILER DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE JENESANO, BOYACÁ, VIGENCIA 2026"

2.8 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 2, y a que no obedece un tipo de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, se procederá conforme a la modalidad de contratación que por regla general se aplica en razón de la cuantía, ya que esta busca seleccionar la oferta más favorable en razón a calidad y precio. De tal manera, el proceso de selección de escogencia del contratista será bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Documentos Previos y 2.2.1.2.1.20. "Procedimiento para la Selección Abreviada de menor Cuantía, del Decreto 1082 de 2015.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) días. El plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El municipio de Jenesano.

Nota: El contratista será responsable de cubrir los costos de embalaje, cargue, transporte, entrega y retiro de los elementos objeto del alquiler.

2.11 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.11.1 VARIABLES PARA CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El Municipio efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas:
- DEFINICIONES:

IMPUESTO: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Jenesano de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal.

TASA: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público.

CONTRIBUCIÓN: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo.
UVT: Base de cálculo adaptable a las variaciones reflejadas en el IPC, que se utiliza para determinar cuantías en el ámbito tributario. La UVT es una medida que le brinda dinamismo a los valores utilizados en el ámbito tributario.

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen tributario.
Industria y comercio	Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato. Contrato de suministro: 0,7%
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla para el Fomento y Estímulo a la Cultura	1,5%
Estampilla Pro – Bienestar del Adulto Mayor	4%
Estampilla pro justicia familiar	2%
Tasa pro deporte y recreación	1,5%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública
Pago por aportes a seguridad social	Según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (Administrativos, operativos, financieros, tributarios, etc.), por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al valor estimado del contrato y la justificación del mismo, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de Mercado, Revisión de bases de datos, análisis de precios históricos o referencias de precios.

De conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Para llevar a cabo la estimación del presupuesto se tuvieron en cuenta las cotizaciones realizadas. En este sentido fue calculado el promedio simple por cada ítem y la totalidad de los mismo, para un total de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($79.995.131,73) M/CTE.** como presupuesto estimado.

Nota: La cifra decimal empleada en los valores establecidos para los elementos en alquiler y el servicio de embalaje y transporte obedece a razones prácticas derivadas del cálculo promedio de las cotizaciones recibidas, garantizando mayor precisión en la estimación del presupuesto sin que ello afecte su interpretación o validez contractual.

DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE JENESANO
NIT. 891801376-4
Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Selección Abreviada Menor Cuantía

OBJETO: ALQUILER DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE JENESANO, BOYACÁ, VIGENCIA 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VR UNITARIO	TOTAL
1	LAMPARAS REDONDAS PARA COLGAR ALTO 1,00 M X ANCHO DE 1.0M	und	1	$ 400,000.00	$ 400,000.00
2	ARCO PARA PEATONAL 4 METROS ALTO POR 4 DE ANCHO	und	5	$ 2,200,000.00	$ 11,000,000.00
3	PORTAL FELIZ NAVIDAD 3.81 m alto x 3.80 m ancho	und	1	$ 3,160,000.00	$ 3,160,000.00
4	TUNEL DOBLE CON ESTRELLA 2.30 M ALTO X 4 M DE ANCHO	und	2	$ 2,800,000.00	$ 5,600,000.00
5	LETRERO SPOT DE RENO CON ARCO 3.50 m alto x 4.30 m ancho	und	1	$ 3,500,000.00	$ 3,500,000.00
6	PESEBRE DE 2,0 METROS 5 ELEMENTOS ALTO 2,00 M ANCHO DE 6.0M	und	1	$ 4,600,000.00	$ 4,600,000.00
7	FAROL EN VOLUMEN ALTO 3,0 M POR 2,50 DE ANCHO	und	1	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00
8	PORTA RETRATO CON MOÑO ALTO 2,50 M X ANCHO DE 1.50M	und	1	$ 800,000.00	$ 800,000.00
9	SPOT CAJA REGALO (HABITABLE) Altura 2.30 m x 1.40 m ancho; soportes internos para interacción y seguridad	und	1	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00
10	MUÑECO DE NIEVE ALTO 2,00 M LARGO DE 1,80 M	und	1	$ 1,320,000.00	$ 1,320,000.00
11	2027 GIGANTE COMPLETO 4 LETRAS ALTO 2.00M ANCHO DE 1.80M	und	1	$ 1,600,000.00	$ 1,600,000.00
12	TRINEO ALTO 2.30M ANCHO DE 2.40M	und	1	$ 1,600,000.00	$ 1,600,000.00
13	RENO EN VOLUMEN ALTO 2,0 M ALTO LARGO DE 1.70 M	und	2	$ 700,000.00	$ 1,400,000.00
14	SOMBRILLA DE LUCES LED ALTO 1,20 M ANCHO DE 1,00M	und	5	$ 250,000.00	$ 1,250,000.00
15	ESFERA CON LINEAL 0,60 M SIN BASE 0,60 METROS DE DIAMETRO	und	6	$ 221,000.00	$ 1,326,000.00
16	ALAS 2.30 ALTO X 2,90 M	und	1	$ 1,100,000.00	$ 1,100,000.00
17	MEDIO TUNEL DE BOLAS NAVIDEÑAS 2,90 m alto x 2,90 m ancho	und	4	$ 1,400,000.00	$ 5,600,000.00
18	HORMIGA ALTO 0,50M ANCHO DE 1.30M	und	5	$ 350,000.00	$ 1,750,000.00
19	MARIPOSA DE COLGAR ALTO 1,20 M ANCHO DE 1,20 M	und	5	$ 300,000.00	$ 1,500,000.00
20	MARIQUITA ALTO 0,50M ANCHO DE 1.30M	und	5	$ 320,000.00	$ 1,600,000.00
21	FLOR 1.10 FLOR DE 1.10 M	und	15	$ 220,000.00	$ 3,300,000.00
22	FLOR DE CAPULLO ALTO 1,45M ANCHO DE 0.60 M	und	10	$ 150,000.00	$ 1,500,000.00
23	FLOR DE 8 PETALOS ALTO 1,80M ANCHO DE 0.80 M	und	10	$ 200,000.00	$ 2,000,000.00
24	GIRASOL GRANDE 2,20 METROS ALTO 2,20 ANCHO DE 0.80 M	und	1	$ 330,000.00	$ 330,000.00
25	GIRASOL 1,40 METROS ALTO 1,40M ANCHO DE 0.80 M	und	1	$ 300,000.00	$ 300,000.00
26	PAVO REAL ALTO 1,30 M LARGO DE 1,0 M	und	1	$ 430,000.00	$ 430,000.00
27	ALQUILER LUZ LINEAL VERDE Y ROJA	m	2000	$ 415.00	$ 830,000.00
28	SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE	m3/km	2799.622	$ 2,117.00	$ 5,926,799.77

				subtotal	$ 67,222,799.77
				iva (19%)	$ 12,772,331.96
				valor total	$ 79,995,131.73

De acuerdo con lo anterior y según el presupuesto disponible, el valor estimado del futuro contrato es de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($79.995.131,73) M/CTE**

El valor del presente incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El municipio de Jenesano atendiendo a la necesidad del servicio de alquiler a contratar y con el fin de satisfacer dicha necesidad, invitará a ofertar por precio unitario y adjudicará por unidad la totalidad del presupuesto destinado para el presente proceso de contratación al oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta económica sea la del menor precio resultante de la sumatoria de los valores unitarios ofrecidos.

El municipio de Jenesano se reserva el derecho de establecer las cantidades de cada uno de los elementos pactados dentro del contrato resultante, según necesidad del servicio, hasta cubrir el tope del presupuesto oficial destinado para este fin, y el proponente se obliga a mantener los precios unitarios resultantes del proceso de selección durante la vigencia del contrato y debe responder a las características técnicas exigidas.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los Recursos que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 443 del fecha 30 de octubre de 2026, afectando las siguientes cuentas así:

Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
2.3.2.02.02.008.64	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	Redes de alumbrado navideño - DEP: Alcaldía - SEC: Minas Y Energía - PROG: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica - SUBP: Intersubsectorial Minas y Energía - PROD: Redes de alumbrado público con mantenimiento - ELM: MP08	$ 79,995,131.73
TOTAL			$ 79,995,131.73

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar en alquiler los elementos de iluminación y decoración navideña relacionados en los numerales 2.3 y 2.4, en las cantidades, dimensiones y especificaciones técnicas exigidas, para el alumbrado navideño de la vigencia 2026 del municipio de Jenesano.
2. Garantizar que las telas y los elementos de iluminación de cada figura sean nuevos, y que los elementos alquilados cumplan con las normas técnicas colombianas vigentes y con el RETIE en lo que resulte aplicable.
3. Entregar los elementos dentro del plazo establecido, debidamente embalados, en los sitios del municipio de Jenesano que indique la supervisión. Los elementos serán revisados por el supervisor del contrato con el fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas, y su recibo constará en acta de entrega con inventario y registro fotográfico.
4. Durante la vigencia del contrato, no modificar los diseños, dimensiones ni calidades de los elementos ofrecidos en la propuesta, salvo autorización previa y escrita de la supervisión.
5. Reponer o reparar, a su costa, cualquier elemento defectuoso o deteriorado (telas, bombillos, lineales, conexiones o estructura), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento de la supervisión, durante todo el plazo del alquiler.
6. Entregar los elementos en óptimas condiciones de presentación y funcionamiento, libres de desgaste, deterioro o daño visible.
7. Asumir los costos de embalaje, cargue, transporte, descargue, entrega de los elementos alquilados, desde y hasta sus instalaciones.
8. Retirar los elementos alquilados al finalizar el plazo del alquiler, en la fecha y sitios que indique la supervisión, dejando constancia en acta de retiro con inventario.
9. Presentar en término la factura y/o cuenta de cobro según corresponda de acuerdo al régimen tributario al cual pertenezca.

10. Presentar informe detallado de la ejecución del contrato, con el inventario de los elementos entregados y retirados y su registro fotográfico, para efectos de verificar su cumplimiento.
11. Asumir la responsabilidad por los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad establecidos.

3.2 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de Jenesano, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse.
3. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor del contrato cualquier situación que afecte su autonomía.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hubiere, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes de EL MUNICIPIO que se encuentren bajo su uso, por lo cual El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
8. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
9. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor del contrato.
10. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
11. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento (si hay lugar a ello), y demás documentos exigidos por EL MUNICIPIO cuando se amerite.
12. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
13. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Jenesano por el incumplimiento del contrato.
16. Pagar al Municipio de Jenesano todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
17. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
18. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
19. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
20. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1 Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2 Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3 Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5 Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
6 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7 A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9 Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11 Ejercer la supervisión general del contrato

4. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato mediante **UN ÚNICO PAGO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO,** previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud, Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Factura de Venta o cuenta de cobro
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Informe de actividades y/o informe de elementos entregados en alquiler con evidencia fotográfica.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A. Requisitos Habilitantes

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

5.1 Carta de Presentación de la propuesta

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

5.2 Manifestación expresa de inhabilidad e incompatibilidad

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

5.3 PERFIL DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

- Persona Natural:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. La persona natural deberá acreditar el título de ingeniero eléctrico y/o ingeniero electromecánico con una experiencia mínima de 5 años a partir de la obtención del título profesional.

- Persona Jurídica:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: 1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; 2. Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; Y 3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la Ley. El representante legal deberá acreditar el título de ingeniero eléctrico y/o ingeniero electromecánico con una experiencia mínima de 5 años a partir de la obtención del título profesional, en caso que el representante legal no cumpla esta condición la propuesta puede ser avalada.

- Proponentes plurales:

Los proponentes que conformen el consorcio y/o unión temporal deberán acreditar los mismos requisitos solicitados para las personas naturales y/o jurídicas.

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

- Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberán diligenciar los anexos contenidos en los anexos respectivos del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO DE JENESANO rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con

posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- Objeto del Consorcio o Unión Temporal y la identificación de si su participación se hace a título de Consorcio, o de Unión Temporal.
- Identificación completa de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal con indicación del domicilio consorcial y teléfonos de contacto.
- Si se trata de Consorcio deberán manifestar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y las actividades a ejecutar por cada uno de ellos y en caso de Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad territorial.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato.
- Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Nombre y firma de cada uno de los integrantes.
- Indicar el período por el cual se ha constituido la Unión Temporal o Consorcio según sea el caso, que cubra el término del contrato y un año más.

Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

- ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes Y acreditar la existencia de sucursal en el departamento de Boyacá – Colombia, que cuente con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más.

5.4 Fotocopia de cédula de ciudadanía

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

5.5 Certificado de Existencia y Representación Legal

El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal renovado a 2026 expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil renovado a 2026 expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal renovado a 2026 expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su fecha de inscripción o registro no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos cinco (5) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes, renovado a 2026 y expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representar la judicial y extrajudicialmente.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección abreviada, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

5.6 Autorización para Comprometer a la Sociedad

En caso de que el Representante Legal de la sociedad proponente, no tenga facultad para comprometer a la sociedad que representa, en consorcio o unión temporal por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá aportar simultáneamente con la oferta la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual se le autoriza para comprometer a la sociedad, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

5.7 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato de proponentes societarios.

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

5.8 Certificación sobre sistema de seguridad social integral actualizado

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

- Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

5.9 Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad, de conformidad con el capítulo XII del presente pliego de condiciones por cualquiera de las mencionadas en el Decreto 1082 de 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado /

Beneficiario: Municipio de Jenesano.

Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde y el objeto)Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Municipio se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Municipio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

5.10 Certificado de reciprocidad

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor Evaluador designado para la evaluación de las ofertas, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados.

El informe de evaluación de las propuestas será publicado a través del Portal Único de Contratación (SECOP) y permanecerá en la Oficina de la Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, por el término señalado en el cronograma de este proceso, para que los proponentes que no se consideran habilitados, subsanen la ausencia de los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so-pena del rechazo definitivo de sus propuestas, o presenten las observaciones que consideren pertinentes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, y previa la publicación de un informe sobre estas circunstancias, se procederá a realizar la audiencia de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA presencial. Las propuestas serán consideradas inadmisibles cuando no cumplan alguno de los requisitos habilitantes, o cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial o resulte artificialmente bajo.

Una vez efectuado el cierre, los funcionarios encargados de la verificación de las propuestas, la realizarán dentro del plazo establecido en la cronología del proceso.

La verificación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el pliego de condiciones definitivo para los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

El Municipio Jenesano, se reserva la facultad de verificar toda la información presentada para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas, o a los proponentes, la información que considere necesaria.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado, el cual en ningún caso podrá ser mayor a la mitad del inicialmente previsto.

Si vencido este plazo no se alcanza la pluralidad de proponentes, se adjudicará el contrato al único proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

El Municipio de Jenesano, dentro de la cronología del proceso señalará el plazo verificara los documentos que hayan sido aportados y determinar los proponentes que quedan habilitados.

Una vez vencido el plazo anterior, Municipio de Jenesano informará a los proponentes habilitados la fecha, hora y lugar en la que se llevará a cabo la audiencia pública de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Municipio de Jenesano podrá solicitar hasta antes de la realización de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan modificar o mejorar las propuestas de Conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015.

Conforme a los principios de la contratación pública y a lo previsto por el Parágrafo 1° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso de selección de contratistas prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente el pliego de condiciones. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por esta entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, a los cuales se les correrá traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes a fin de que subsanen, allegando la documentación solicitada a la oficina de la Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, dentro del plazo establecido en el cronograma de este pliego. Luego de vencido este plazo se publicará en el SECOP el listado definitivo de habilitados, los cuales podrán participar de la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación, en la fecha y hora señaladas en el cronograma de este proceso. En ningún caso será permitido que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación "HABILITADA" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITOS DE HABILITANTES

REQUISITO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA / NO HABILITADA

FACTORES TÉCNICOS

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La inscripción o registro de la persona jurídica y/o de la asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y cinco (5) años más. El municipio de Jenesano también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato será solidaria. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado será solidaria. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. La existencia y representación legal se verificará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el caso de las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a cuatro (4) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. No podrán presentar ofertas en el proceso de contratación: • Los proponentes que sean controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de la interventoría. • Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará interventoría. Así mismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del contrato principal, ni en la estructuración en cualquiera de sus etapas, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas. • Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, vinculación laboral con el municipio de Jenesano o con el adjudicatario del contrato principal.

5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones **(ANEXO- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA),** suscrita y diligenciada en su totalidad en original por el Proponente Persona Natural, el Representante Legal de la persona Jurídica del oferente o el Apoderado facultado en la forma prevista en este Pliego. En este documento el proponente deberá manifestar su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y demás documentos adicionales al mismo, expresando su entera voluntad de suscribir el contrato resultante del proceso de selección en caso de resultar favorecido, de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses en la presente contratación, entre otras.

En la carta de presentación de la Propuesta es indispensable incluir el número de fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el señalado modelo, a fin de que el municipio de Jenesano surta los requerimientos a que haya lugar en el transcurso del proceso a través de dichos medios.

De igual forma el PROPONENTE deberá expresar su autorización para ser notificado por medios electrónicos en aplicación de lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011, en cualquier etapa del proceso y durante la ejecución del Contrato en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

La carta de presentación de la Propuesta deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del Proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del Contrato.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se presenta en el **ANEXO- CARTA DE PRESENTACIÓN.**

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o

conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

i. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
ii. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
iii. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
iv. Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
v. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

(Nota: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones).

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal, o por el apoderado o autorizado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta.
Igualmente, con la carta de presentación de la oferta se deberán aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, incluyendo la autorización para presentar oferta y celebrar el contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado o autorizado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Para facilitar este trámite se adjunta el formato de carta de presentación, el proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. (Formato No. 02).

5.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y vigente actualizado a 31 de diciembre de 2025, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria. La información debe haber sido verificada por la Cámara de Comercio. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su registro único de proponentes por separado, en firme y vigente.

El municipio verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones, respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
26121600	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios
39121700	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Ferretería eléctrica y suministros
39111800	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
83101800	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios públicos	Servicios eléctricos

NOTA 1: Respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

NOTA 2: Las personas naturales y Jurídicas deberán cumplir con la clasificación exigida. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la clasificación exigida. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el Municipio no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra.

NOTA 4: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación.

5.12 Certificación sobre antecedentes de responsabilidad fiscal

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. Es válida la consulta realizada vía internet.

5.13Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. Es válida la consulta realizada vía internet.

5.14 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL:

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificara el del representante

Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. . Es válida la consulta realizada vía internet.

5.15 ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. . Es válida la consulta realizada vía internet.

5.16 NIT o registro único tributario del oferente

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. actualizado. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

5.17 Capacidad Financiera: Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras, serán probadas con la información que de dichos proponentes conste en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, en observancia a su vez de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

LIQUIDEZ: Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo. Liquidez = (Activo corriente/ Pasivo corriente).

ENDEUDAMIENTO: Representa el porcentaje de participación de los acreedores en los activos de la empresa, y cuanto activo tienen para respaldar nuevas deudas. Endeudamiento = (Pasivo total /Activo total).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Representa la utilidad total operacional dividida por los gastos de intereses

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el presente proceso. Los proponentes deben cumplir con cada uno de los siguientes factores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 13.26
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.30
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 12.29

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se podrá cumplir con la de un integrante o la sumatoria de las capacidades individuales, en todo caso, la sumatoria de los indicadores financieros debe cumplir con las anteriores condiciones.

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.44
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.24

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

Experiencia general: Acreditar que es comerciante, con Establecimiento de Comercio con registro mercantil vigente, que cuente con el Registro Único de Proponentes (RUP) y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Presentar un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, suscrito con Entidad pública y/o privada en el cual el valor sea igual o mayor a dos (02) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV cuyo objeto esté relacionado con alumbrados públicos y que dentro de su clasificación de UNSPSC en los contratos se hayan desarrollado como mínimo cuatro (04) de las siguientes actividades:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
26121600	Cables eléctricos y accesorios
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
39111800	Accesorios de iluminación
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
83101800	Servicios eléctricos

Experiencia especifica: Presentar un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, suscrito con Entidad pública y/o privada. Cuyo objeto sea suministro y/o instalación y/o mantenimiento y/o montaje y/o puesta en funcionamiento de sistemas de alumbrado navideño, con un valor igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV y que dentro de su clasificación de UNSPSC en los contratos se hayan desarrollado como mínimo cuatro (04) de las siguientes actividades:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	
26121600	Cables eléctricos y accesorios	
39121700	Ferretería eléctrica y suministros	
39111800	Accesorios de iluminación	
72151500	Servicios de sistemas eléctricos	
83101800	Servicios eléctricos	

El Proponente debe acreditar esta experiencia con la sumatoria de contratos certificados como experiencia en el registro único de proponentes, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

RECURSO HUMANO:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
Apoyo logístico	Un (1) Técnico y/o tecnólogo en logística	APOYO LOGÍSTICO /TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN LOGÍSTICA /experiencia mínima de 3 años en actividades relacionadas con el proceso logístico de suministro con matrícula profesional de técnico electricista expedida por el CONTE con clase TE-1 y TE 5, y haberse desempeñado como mínimo en 1 proyecto de alumbrado navideño, como técnico electricista, en caso de no soportar o de no presentar el personal con el perfil solicitado la propuesta no será tenida en cuenta	100%

6 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes no podrán exceder en su propuesta el valor total del presupuesto oficial y deberán presentarla en medio físico y magnético.

Debe incluirse la propuesta económica con los valores expresados en pesos en Moneda Legal Colombiana sin centavos. En el evento en que se presenten ofertas con centavos, estos no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, por lo que el proponente deberá realizar la aproximación correspondiente.

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y una vez suscrito el contrato, se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución del mismo.

El Municipio realizará la corrección aritmética de la oferta y en caso de existir discrepancias entre los valores unitarios y el subtotal de los mismos o el valor total de la oferta, la ALCALDÍA tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas el valor unitario y efectuará las operaciones aritméticas que correspondan sin que esta corrección pueda considerarse modificación de las propuestas, pues ello obedece a una verificación aritmética. En caso de que la verificación aritmética arroje un valor superior al presupuesto oficial, la propuesta queda incursa en causal de rechazo.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el Pliego de Condiciones el criterio de HABILITADO será tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación.

La propuesta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje en la suma de los criterios de selección y los factores de escogencia y Adjudicación.

6.1 FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 500 PUNTOS. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas.

CRITERIO CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CRITERIO PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA TÉCNICA – ECONÓMICA	200
ACREDITACIÓN COMO EMPRESAS CON CONDICIÓN BIC	200
CERTIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100
TOTAL	500

CONSISTENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el procedimiento descrito en el siguiente punto EVALUACIÓN ECONÓMICA, después de haber tomado el listado de ofertas habilitadas de las propuestas registradas y verificadas.

En todo caso las propuestas que presenten un costo económico inferior al 95% del valor del presupuesto oficial o la que sobrepase el presupuesto oficial no será tenida en cuenta, para la asignación de puntaje y serán rechazadas de forma inmediata.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez se haya habilitado las propuestas se procederá a asignar puntaje de conformidad con el procedimiento:

EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA - ECONÓMICA

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las propuestas no descartadas y que hubieren sido declaradas ADMISIBLES; es decir, a las propuestas que pasaron el estudio jurídico, financiero y de experiencia, se ponderarán mediante la aplicación de los siguientes factores:

1. Evaluación de la Consistencia de la Oferta Técnico - admisible

2. Evaluación de la propuesta económica: 200 puntos.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

EVALUACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA.

Tomando como base el ACTA DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA, las ofertas que hayan sido declaradas como ADMISIBLES PARTICIPARAN EN LA APLICACIÓN DE LA FORMULA PREVISTA.

PUNTAJE DEL VALOR DE LA PROPUESTA 200 PUNTOS:

Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

El factor económico se evaluará teniendo en cuenta los valores totales (incluido IVA) de las propuestas HABILITADAS, y que se hayan reunido los requisitos de consistencia técnica económica, utilizando la Media Geométrica, calculada así:

Se calificarán por puntaje y aplicación de fórmula matemática su precio, en el cual se podrá obtener como máximo un valor de 200 puntos.

Aplicando las siguientes formulas:

1. **Media geométrica:**

$$Gm = \sqrt[n+1]{P1 \times P2 \times P3 \ldots\ldots\ldots Pn \times (Po)}$$

Dónde:

Gm = Media Geométrica

n = Número de propuestas Hábiles

P1, P2, P3 = Precio de las Propuestas Hábiles

Po = Precio del Presupuesto Oficial

Calificación:

X=1.05 x Gm

Puntaje a Obtener = 200 (Pn / X)

X = Media geométrica afectada por constante.

Pn = Propuesta n presentada

ACREDITACIÓN COMO EMPRESAS CON CONDICIÓN BIC

El proponente que acredite que en su composición es una empresa con condición de BENEFICIO E INTERÉS

COLECTIVO (BIC), medio de prueba el Certificado de Existencia y Representación Legal, recibirá un puntaje de 200 puntos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas:

a.) Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 100 puntos y

b.) Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 50 puntos.

7 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas con los formatos contenidos en los Anexos en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados en medio físico.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Al vencimiento del plazo para presentar las Ofertas, La Entidad Contratante publicara un informe con la lista de las propuestas presentadas.

8 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Jenesano declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de Municipio de Jenesano o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

9 RECHAZO DE OFERTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Jenesano rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes:

1) Cuando presenten ofertas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la Ley.
3) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4) Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal
5) En el caso en que el Municipio de Jenesano comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
7) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad Verificara.
8) No aportar la carta de presentación de la propuesta o aportarla suscrita por persona diferente del Representante Legal, sin que medie autorización alguna.
9) Cuando el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal, no cumpla con las formalidades descritas en los presentes pliegos.
10) Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
11) Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
12) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico.
13) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
14) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

15) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas
16) Cuando un Proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
17) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto disponible establecido por la entidad.
18) Cuando al realizar la corrección aritmética de las ofertas presentadas al proceso de selección, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la oferta supere el cero punto cuatro (0.4%) del valor original
19) Cuando el proponente no diligencie el ANEXO 2 (Oferta Económica), con la totalidad de la información señalada en el mismo, de conformidad con lo señalado en el capítulo respectivo de estos pliegos de condiciones.
20) Cuando el proponente no presente el valor de la totalidad de los ítems contenidos en el pliego.
21) Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
22) En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor $0.
23) Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
24) Cuando no se presente póliza de seriedad de la oferta con la propuesta
25) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o pliego de condiciones.

10 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5) Si continua el empate se utilizará el sorteo por balotas entre los empatados. Para lo anterior, se introducirá en una bolsa vacía el número de balotas (# de empatados) debidamente numeradas. El oferente que saque la balota número 1 será la ganadora.

11 ACUERDOS COMERCIALES

Para el presente estudio se procedió a verificar la información aportada por Colombia Compra Eficiente - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC.14.

Adicionalmente en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Municipio de Jenesano ha consultado la información disponible en www.mincomercio.gov.co para determinar:

Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

Si el Municipio de Jenesano se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.

Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

De acuerdo a lo establecido en el Anexo1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MA; las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. CPC.14;

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
CAN	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	SI	SI	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	NO
MÉXICO	SI	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

Con base en el manual para los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de Colombia Compra Eficiente, se puede concluir que la presente contratación por la cuantía del proceso no modifica las condiciones propias del proceso de selección, cuyo objeto es: "ALQUILER DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE JENESANO, BOYACÁ, VIGENCIA 2026" y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección 1, Generalidades, Art. 2.2.1.2.3.1.2, señala las clases de garantías. "... Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

En cumplimiento a lo normado en el título IV capítulo I y lo dispuesto por Colombia compra eficiente y en virtud de los establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14, se verifica en el Anexo No. 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" numeral 14, las convocatorias limitadas a mipymes no se cobijan por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio, dada la excepción existente.

12 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que disponen: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: En caso de recibir solicitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden, en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer orden MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

13 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

Será de acuerdo con lo señalado en el acta de evaluación del respectivo comité. En el evento que el ordenador del gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

14 RIESGOS

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

El municipio de Jenesano señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

14.1 RIESGOS PREVISIBLES: Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2) Riesgo de Presupuesto Oficial no acorde con valores del mercado
3) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
4) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
5) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7) Riesgo de no recepción de propuestas
8) Riesgo de precio artificialmente bajo
9) Riesgo de que no se firme el contrato
10) Riesgo de que no se presenten las Garantías
11) Riesgo de No Publicación.
12) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
13) Riesgo de reclamaciones ante la resolución de adjudicación
14) Riesgo de Falta de calidad del servicio
15) Riesgo de Incumplimiento del servicio.
16) Riesgo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
17) Riesgos Laborales
18) Riesgo de Variación de Cantidades de Obra.
19) Riesgo de Insuficientes Materiales de Construcción.
20) Riesgo de Deficiencia en la Calidad de los materiales.
21) Riesgo de Mano de Obra no Idónea.
22) Riesgo de Obras Construidas en condiciones de calidad deficientes.

23) Riesgo de daño a terceros.
24) Riesgo Ambiental

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes, obras o servicios no incluidos el Plan Anual de Adquisiciones.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen de la Entidad.	2	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes, obras o servicios no incluidos el Plan de	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de		4		Alto

					Desarrollo de la Entidad.	la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal			-	
6	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
7	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
8	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
9	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
10	General	Externo	Contratación	Financiero	Omisión o Atraso por parte del contratista en la generación y presentación de las garantías requeridas para	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	4	5	medio

					la ejecución del contrato	Atraso en el cumplimiento de las metas establecidas				
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Omisión o Atraso por parte de la Entidad en la publicación de los documentos del proceso.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
12	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
13	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos o recursos ante la resolución de adjudicación	Demandas procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria. Atraso en el perfeccionamiento del contrato	1	2	3	Bajo
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	Servicio prestado en condiciones de calidad deficientes.	3	4	7	Alto
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no invierta adecuadamente los dineros provenientes del anticipo	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con sus obligaciones laborales para con sus empleados.	Demandas laborales, (aplicación de pólizas) terminación Del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se presenten variaciones en las	Mayores o Menores Cantidades de Obra Ejecutadas, Variación en el	4	4	8	Extremo

					cantidades de obra.	Presupuesto del Contrato.				
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución de la Obra el Contratista no cuente con los materiales suficientes.	Retraso en la ejecución del contrato.	4	4	8	Extremo
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución de la Obra el Contratista no cuente con los materiales suficientes.	Deficiencia en las condiciones de calidad de las obras ejecutadas.	4	4	8	Extremo
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se utilice mano de obra diferente a la presentada por el proponente en su propuesta.	Deficiencia en las condiciones de calidad de las obras ejecutadas.	4	4	8	Extremo
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la obra no sea construida en condiciones de calidad que perduren en el tiempo de vida útil de las mismas	inestabilidad de las obras construidas	4	4	8	Extremo
23	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante o después de la ejecución del contrato se cause daño a terceros.	Demandas, Indemnizaciones	4	4	8	Extremo
24	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se incumplan las obligaciones legales en materia ambiental o se causen daños al medio ambiente.	Demandas, procesos de responsabilidad ante la autoridad ambiental	4	4	8	Extremo

15 ANÁLISIS PARA DETERMINAR SI LOS RECURSOS ESTÁN ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE PAZ

De acuerdo con lo determinado por Colombia Compra Eficiente y siguiendo las directrices de emanadas por el Municipio de Jenesano, aclara que los recursos del presente proceso de contratación no están asociados a los Acuerdos de Paz.

16 MULTAS Y CLAUSULA PENAL

16.1.Multas: En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, este se hará acreedor a multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo en la entrega de los elementos objeto del alquiler, adelantando el procedimiento dispuesto en

el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor verificará el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y el contrato, quien ante la mora en la ejecución o incumplimiento deberá informar tal circunstancia a la oficina de contratación a fin de iniciar el procedimiento respectivo.
El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.

16.2. Clausula Penal: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, el contratista pagará al MUNICIPIO DE JENESANO, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se declarará el incumplimiento definitivo de obligaciones, adelantando el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato, si los hubiere; de lo contrario se acudirá al procedimiento de cobro coactivo.

17 SUPERVISIÓN

Nombre: YEISON ANDRÉS CONCISIÓN VIANCHÁ
Cargo: Secretario de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente

18 GARANTÍAS

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor del MUNICIPIO DE JENESANO, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo; contemplados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección 1, Generalidades.

Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

El proponente favorecido, para el acto contractual a realizar deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE JENESANO, una GARANTÍA ÚNICA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título 1 Capitulo 2 Sección 3 – Garantías- del decreto 1082 de 2015, una vez registrado presupuestalmente el acto contractual, por intermedio de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplado en mencionado Decreto, Garantía Única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, así:

- **De cumplimiento:** Cubrirá al MUNICIPIO DE JENESANO, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **De calidad del servicio:** Cubrirá al MUNICIPIO DE JENESANO, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **De calidad de los bienes:** Cubrirá al MUNICIPIO DE JENESANO, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los bienes ofrecidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Para proteger perjuicios por incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionado con el personal utilizado para la ejecución del contrato y será equivalente al diez (10%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Amparo de estabilidad de obra:** N/A

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual:** Cubrirá al MUNICIPIO DE JENESANO, de los perjuicios que se puedan llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Este amparo debe constituirse en póliza anexa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato la cual no podrá tener limitaciones de coberturas. En todo caso su cuantía no podrá ser inferior a 200 SMLMV.

19 VEEDURÍA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

20 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación del contrato en cualquiera de estos eventos se hará mediante acta suscrita entre el interventor o supervisor del contrato y el CONTRATISTA y deberá ser aprobada por el ordenador del gasto correspondiente o la persona en quien él delegue esa función.

21 OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015 "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación".

22 CONCLUSIONES.

Con fundamento en todo lo anterior, la contratación que se pretende se puede continuar con el proceso de contratación.

Cordialmente,

YEISON ANDRÉS CONCISIÓN VIANCHÁ
Secretario de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Proyectó: *Karen Dayana Marciales Caro – Apoyo profesional Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente*
Revisó: *Julio Roberto Muñoz Melo – Asesor de Contratación*
Aprobó: *Yeison Andrés Consición Vianchá - Secretario de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente*